

 Institución Educativa Antonia Santos Municipio de Yumbo (V.)	Sistema Integrado de Gestión GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO: DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO FTOS: <i>Financieros y de Contabilidad</i>	CÓDIGO: GC-FT:
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2023
		PAGINA: 1 de 12

ESTUDIOS PREVIOS

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
--

La Institución Educativa Antonia Santos en cumplimiento de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal.

La Ley 715 del 2001 mediante los artículos 11, 12, 13 Y 14, crea, define y reglamenta los fondos de servicios educativos, los cuales son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Mediante el artículo 13 de la misma Ley, establece el procedimiento de contratación como mecanismo de adquisición de bienes y servicios respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse, este artículo establece régimen especial a contratos con cuantía inferior a 20 SMLV los cuales se regirán por reglamento expedido por Consejo Directivo y contratos con cuantía superior se regirán por las reglas de la contratación estatal Ley 80 de 1983, Ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Con lo anterior se concluye que la institución educativa tiene entre sus múltiples obligaciones la contratación de bienes y servicios que requiere el establecimiento educativo, por eso debe desarrollar los diferentes procesos contractuales, contrataciones especiales, procesos de mínima cuantías, menor cuantía, concurso de méritos y licitaciones entre otros, en consideración de tal número de cargas administrativas y que en la actual planta de personal no se cuenta con

	ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE	<i>Loreto Arma Palacios</i>	<i>Alexandro Ordóñez Hoyos</i>	<i>Comité de Calidad</i>
CARGO	Rector	Líder Gestión de Calidad	Sistema Integrado de Gestión

"El mejoramiento en la Institución Educativa Antonia Santos es un compromiso tuyo y nuestro"

"Cambia tu forma de ver las cosas, y cambiarán las cosas que ves" Wayne Dyer

DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL: Cra 4 No. 7-18 Barrio Belalcázar (Yumbo - Valle) Tel : 669 11 70
 WEB: www.ieantoniasantosyumbo.edu.co CORREO: sac@ieantoniasantosyumbo.edu.co

 <p>Institución Educativa Antonia Santos Municipio de Yumbo (V.)</p>	<p><i>Sistema Integrado de Gestión</i></p> <p>GESTIÓN DE CALIDAD</p> <p>PROCESO: DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO</p> <p>FTOS: <i>Financieros y de Contabilidad</i></p>	CÓDIGO: GC-FT:
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2023
		PAGINA: 2 de 12

funcionario del nivel profesional con núcleo básico de conocimiento en derecho que garantice el cumplimiento eficiente de las actividades y tareas que a diario se deben desarrollar, razón por la cual se hace necesario, oportuno y pertinente contratar un profesional en derecho con conocimiento básico en materia contratación pública, para que apoye la estructuración de procesos y las etapas precontractuales, contractuales y post-contractuales y de esta manera podrá la institución educativa desarrollar su misión y visión institucional.

Corresponde al estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos.

Con lo anterior la Institución Educativa determina la importancia y necesidad de adelantar el proceso para la contratación de asesor jurídico y por ende contratar a persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas capaz de desarrollar esta actividad.

Los Fondos de Servicios Educativos permiten mediante el numeral 11 del artículo 11 del Decreto 4791 del 2008, la Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal.

En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

De la normatividad precedentemente citada se desprende que es imperativo el gasto y está permitido cubrirse de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto.: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado como Asesor Jurídico en procesos de contratación en la Institución Educativa Antonia Santos.

2.2 Actividades Específicas:

- a. Actualizar manual de contratación cuando se requiera,
- b. Apoyo en la gestión contractual que adelante la Institución Educativa Antonia Santos, Régimen especial: Contratación inferior a 20 SMMLV, (Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y manual de contratación). Estatuto general de contratación pública: Licitación, selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007), selección abreviada del literal

 Institución Educativa Antonia Santos Municipio de Yumbo (V.)	Sistema Integrado de Gestión GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO: DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO FTOS: Financieros y de Contabilidad	CÓDIGO: GC-FT:
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2023
		PAGINA: 3 de 12

- h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subasta, contratación directa por urgencia manifiesta (literal a), contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas (literal e), contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (literal g), contratación directa por prestación de servicios y apoyo a la gestión (literal h), contratación directa por arrendo o adquisición de inmuebles (literal i), mínima cuantía (numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007),
- c. Elaboración de estudios previos para cada proceso con su respectiva invitación o pliego de condiciones,
 - d. Responder las observaciones de los oferentes dentro de los procesos convocados,
 - e. Elaboración de los documentos requeridos según la modalidad de contratación seleccionada para el proceso contractual,
 - f. Apoyo en la revisión de requisitos del orden jurídico de los procesos contractuales que adelante la Institución Educativa Antonia Santos,
 - g. Apoyo en la proyección de actos administrativos, oficios y procedimientos del orden jurídico que se adelanten en la Institución Educativa Antonia Santos,
 - h. Manejo del portal de contratación Secop II, creación y publicación de procesos,
 - i. Aplicar a cada proceso de contratación Identificación y Cobertura del Riesgos y las demás instrucciones que formule o recomiende la Agencia para la Contratación Estatal,
 - j. Acompañamiento cuando se requiera en las visitas de los entes de control, siempre y cuando sea notificado con anticipación,
 - k. Apoyar la contestación de tutelas en los términos establecidos por la ley,
 - l. Apoyo a la gestión en las demás actividades inherentes al cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.3 Clasificación UNSPSC.: El objeto contractual se enmarca en el siguiente código de clasificador de bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC.	Segmento.	Familia	Clase
80121704	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios legales	Servicios legales sobre contratos

2.4 Plazo Para ejecución del Objeto.:

El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio previa la legalización del mismo y hasta el treinta (30) de agosto de 2026.


2.5 Lugar de Ejecución.: Como lugar de ejecución del contrato se señala el Municipio de Yumbo, que será el domicilio contractual.

	ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE	<i>Leonto Ivona Palacios</i>	<i>Alexandra Ordóñez Hoosta</i>	<i>Comité de Calidad</i>
CARGO	Rector	Líder Gestión de Calidad	Sistema Integrado de Gestión

"El mejoramiento en la Institución Educativa Antonia Santos es un compromiso tuyo y nuestro"

"Cambia tu forma de ver las cosas, y cambiarán las cosas que ves" Wayne Dyer

DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL: Cra 4 No. 7-18 Barrio Belalcázar (Yumbo - Valle) Tel : 669 11 70
WEB: www.ieantoniasantosyumbo.edu.co CORREO: sac@ieantoniasantosyumbo.edu.co

 Institución Educativa Antonia Santos Municipio de Yumbo (V.)	Sistema Integrado de Gestión GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO: DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO FTOS: <i>Financieros y de Contabilidad</i>	CÓDIGO: GC-FT.
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2023
		PAGINA: 4 de 12

3. OBLIGACIONES CONTRATISTA – CONTRATANTE.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se comprometerá con el contratista a:

- a) Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
- b) Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
- c) Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio requerido.
- d) Designar el supervisor del contrato.
- e) Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.
- f) Pagar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

- a) Cumplir en forma eficiente y oportuna los objetivos encomendados.
- b) Desarrollar las actividades específicas contempladas en el presente proceso contractual.
- c) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
- e) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- f) Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
- g) Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- i) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato.
- j) y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además a cancelar dentro de los plazos normativos establecidos de cada mes el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integrada (salud, pensiones y ARL) y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen.

 Institución Educativa Antonia Santos Municipio de Yumbo (V.)	Sistema Integrado de Gestión GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO: DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO FTOS: Financieros y de Contabilidad	CÓDIGO: GC-FT:
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2023
		PAGINA: 5 de 12

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, según lo establece la siguiente normatividad:

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la Administración y funcionamiento de la entidad, por su parte el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es una de las causales de contratación directa.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja la presente constancia escrita. Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del presente proceso contractual; entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Finalmente, en la planta de personal de la Institución Educativa Antonia Santos no existe personal con las funciones establecidas para el desarrollo del objeto que se contrata.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 Análisis del Sector – Estudio del Mercado.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales en derecho público.

La contratación de estos servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u oficio, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y prácticas.

La Institución Educativa Antonia Santos, requiere servicios profesionales en derecho con enfoque al derecho público, debido a que en la planta de personal no existe funcionario con el cargo y funciones de profesional en derecho. En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación se corroboraran verificando el título de idoneidad y los soportes

	ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE	<i>Luis Jorna Palacios</i>	<i>Alexandra Ordóñez Acosta</i>	<i>Comité de Calidad</i>
CARGO	Rector	Líder Gestión de Calidad	Sistema Integrado de Gestión

"El mejoramiento en la Institución Educativa Antonia Santos es un compromiso tuyo y nuestro"

"Cambia tu forma de ver las cosas, y cambiarán las cosas que ves" Wayne Dyer

DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL: Cra 4 No. 7-18 Barrio Belalcázar (Yumbo – Valle) Tel : 669 11 70
WEB: www.ieantoniasantosyumbo.edu.co CORREO: sac@ieantoniasantosyumbo.edu.co

 Institución Educativa Antonia Santos Municipio de Yumbo (V.)	Sistema Integrado de Gestión GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO: DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO FTOS: Financieros y de Contabilidad	CÓDIGO: GC-FT:
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2023
		PAGINA: 6 de 12

laborales respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

5.2 Relación de contratos SECOP II, La Institución Educativa analizó procesos de contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

AÑO	ENTIDAD	VALOR CONTRATO	PLAZO CONTRATO	VR. MENSUAL	CUOTAS PACTADAS
2025	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	\$13.410.000	ABRIL 25 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2025	\$1.843.875	4
2025	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARIA CORDOBA	\$10.000.000	ABRIL 07 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2025	Vr contrato % 9 meses \$1.111.111	3 - 1er cuota \$2.000.000; 2da cuota \$3.000.000 y 3ra y ultima cuota \$5.000.000
2025	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO MENDOZA MAYOR	\$11.650.000	ABRIL 11 A DICIEMBRE 12 DE 2025	Vr contrato % 8 meses \$1.456.250	5 - 1er cuota \$5.242.500; cuatro (4) cuotas por valor de \$1.601.875
2025	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO MENDOZA MAYOR	\$2,100,000	ENERO 28 AL 28 DE FEBRERO DE 2025	1,050,000	2
2025	INSTITUCION EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO	\$1,500,000	2 MESES	750,000	2

 Institución Educativa Antonia Santos Municipio de Yumbo (V.)	Sistema Integrado de Gestión GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO: DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO FTOS: Financieros y de Contabilidad	CÓDIGO: GC-FT:
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2023
		PAGINA: 7 de 12

2025	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSE CAMACHO	\$3.450.300	19 DÍAS	0	1
------	---	-------------	---------	---	---

AÑO	DETALLE	VALOR
2023	El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado como Asesor Jurídico en procesos de contratación en la Institución Educativa Antonia Santos".	\$7.600.000
2024	"El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado como Asesor Jurídico en procesos de contratación en la Institución Educativa Antonia Santos.	\$7.837.500
2025	El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado como Asesor Jurídico en procesos de contratación en la Institución Educativa Antonia Santos.	\$8.302.500

Para la determinación del valor del presente proceso contractual se realizó sondeo en el SECOP ii centrándose en otras Instituciones Educativas con vigencias anteriores, debido que hasta la fecha en esta vigencia 2026 no se evidencia contratos similares. De igual manera se puede concluir que la determinación de la cuantía de los contratos de prestación de servicios profesionales se basa en la cantidad de actividades a realizar según los contratos a elaborar y desarrollar.

Igualmente se revisó los contratos anteriores realizados por esta Institución Educativa, en el cual se observa que se incrementó por debajo del IPC, el año 2025 se realiza ajuste del poder adquisitivo incrementando el valor del IPC del año 2024, para la determinación del valor a contratar en esta vigencia 2026 se tuvo en cuenta el componente inflacionario cuya variación anual en Colombia al cierre año 2025 se ubicó en 5.1%.

	ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE	<i>Leonio Herna Palacios</i>	<i>Alexandra Ordóñez Floresta</i>	<i>Comité de Calidad</i>
CARGO	Rector	Líder Gestión de Calidad	Sistema Integrado de Gestión

"El mejoramiento en la Institución Educativa Antonia Santos es un compromiso tuyo y nuestro"

"Cambia tu forma de ver las cosas, y cambiarán las cosas que ves" Wayne Dyer

DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL: Cra 4 No. 7-18 Barrio Belalcázar (Yumbo - Valle) Tel : 669 11 70

WEB: www.ieantoniasantosyumbo.edu.co

CORREO: sac@ieantoniasantosyumbo.edu.co

 <p>IEAS Institución Educativa Antonia Santos Municipio de Yumbo (V.)</p>	<p><i>Sistema Integrado de Gestión</i></p> <p>GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO: DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO FTOS: <i>Financieros y de Contabilidad</i></p>	CÓDIGO: GC-FT:
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2023
		PAGINA: 8 de 12

De acuerdo a lo anterior el contrato de prestación de servicios para la vigencia 2026 sería de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$5.820.000.00) a la fecha el Ministerio de Educación Nacional no ha realizado transferencias de recursos de la presente vigencia, por lo que la Institución Educativa cuenta solo con los recursos del balance para cubrir las principales necesidades mientras se transfieren los recursos y el valor presupuestado por esta fuente de financiación es insuficiente para financiar la totalidad del contrato, por lo que se realizará este contrato por el valor de los recursos del balance disponibles a la fecha.

5.3. Valor.: El valor del contrato a celebrarse es por la suma CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$5.820.000.00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Forma de Pago: EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato en cuatro (4) cuotas iguales de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$1.455.000.00), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y/o Cuenta de Cobro, entregadas por el Proveedor previa presentación del informe de actividades realizadas adjuntando cuando existan evidencias, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el por el Supervisor (a) del contrato y documento que acredite estar al día en el pago de aportes parafiscales y aportes a la Seguridad Social (Ley 789 de 2002, ley 828 de 2002 y ley 1150 de 2007). PARÁGRAFO: El pago anteriormente citado se hará en el Municipio de Yumbo.

5.4. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.: Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 0000000001 del 22 de enero 2026.

Cuenta.	Descripción.	Fuente.	Valor.
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios profesionales	Recursos del balance SGP	\$5.820,000.00

6. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

6.1 Estimación, tipificación y asignación de riesgos posibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015 dentro de la ejecución del futuro contrato de servicios, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsible por la Administración.



Institución Educativa Antonia Santos
Municipio de Yumbo (V.)

Sistema Integrado de Gestión
GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO: DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
FTOS: *Financieros y de Contabilidad*

CÓDIGO: GC-FT:

VERSIÓN: 2

FECHA: 01/03/2023

PAGINA: 9 de 12

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Regulatorio	Cambio en la normatividad	Afecta el cumplimiento del contrato	3	Menor	5	Medio	SUPERVISOR	Informar el cambio normativo al contratista	Raro	2	2	Bajo	Si	Institución Educativa	A partir de la firma del acta de inicio	Firma del informe final de supervisión	Revisión de documentación aportada	Cada que el contratista y supervisor presentan el acta de seguimiento contractual para el cobro del servicio
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista incumpla con los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad	Afecta el cumplimiento del contrato	3	Menor	5	Medio	SUPERVISOR	Inducción al Sistema de Gestión. Seguimiento del supervisor. Auditorías Internas	Probable	3	3	Bajo	Si	Institución Educativa	A partir de la firma del acta de inicio	Firma del informe final de supervisión	Revisando que las Actividades realizadas estén de acuerdo con los procesos de la Institución Educativa	Cada que el contratista y supervisor presentan el acta de seguimiento contractual para el cobro del servicio
3	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista incumpla los términos pactados	Afecta el cumplimiento del contrato, terminación del contrato, no pago.	2	Menor	2	Baja	SUPERVISOR	Verificación de la información suministrada por el contratista	Raro	3	3	Bajo	Si	Institución Educativa	A partir de la firma del acta de inicio	Firma del informe final de supervisión	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada que vaya efectuar el pago.
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de la seguridad social del contratista	Sanción por parte de Entes de Control, terminación del contrato por incumplimiento	3	Moderado	6	Alto	CONTRATISTA/SUPERVISOR	Verificación de la información suministrada por el contratista	Raro	2	3	Bajo	Si	Institución Educativa	Al mes siguiente de la firma del contrato (mes vencido)	Firma del informe final de supervisión	Verifican los soportes suministrados por el contratista	Permanente

	ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE	<i>Loreto Jorna Palacios</i>	<i>Alexandra Ordóñez Acosta</i>	<i>Comité de Calidad</i>
CARGO	Rector	Líder Gestión de Calidad	Sistema Integrado de Gestión

"El mejoramiento en la Institución Educativa Antonia Santos es un compromiso tuyo y nuestro"

"Cambia tu forma de ver las cosas, y cambiaran las cosas que ves" Wayne Dyer

DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL: Cra 4 No. 7-18 Barrio Belalcázar (Yumbo - Valle) Tel : 669 11 70

WEB: www.ieantoniasantosyumbo.edu.co

CORREO: sac@ieantoniasantosyumbo.edu.co

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No reporta las actividades realizadas y sus evidencias	Afecta el cumplimiento del contrato, no pago.	3	Moderado	6	Alto	CONTRATISTA / SUPERVISOR	Confrontación de los soportes suministrados por el contratista	Probable	2	3	Medio	Si	I Institución Educativa	A partir de la firma del acta de inicio	Firma del informe final de supervisión	Confrontando los informes del contratista vs las actividades contractuales	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la Institución Educativa en los pagos	Retraso en la ejecución de actividades	3	Moderado	6	Alto	Institución Educativa	La Institución Educativa reconocerá los pagos a que haya lugar	Improbable	2	3	Bajo	Si	Institución Educativa	A partir de la firma del acta de inicio	Firma del informe final de supervisión	Seguimiento al pago del contratista	Permanente

6.2 Análisis que sustentan la exigencia de los mecanismos de cobertura:

Garantías:

Por tratarse de contratación directa, no se exige garantía de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo anterior, la Institución Educativa Antonia Santos, ha considerado NO exigir al contratista la constitución de garantía alguna, considerando los riesgos previsibles son asumidos por el contratista y que el pago de las cuotas pactadas es posterior a la prestación del servicio y entrega del correspondiente informe de supervisión, lo que eliminan riesgo por incumplimiento. No obstante, la Institución Educativa podrá establecer la aplicación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar, que también redundan en el cumplimiento del objeto contractual.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA afirmará no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 8º, la Ley 1148 de 2007, la Ley 1296 de 2.009 y la Ley 1474 de 2011 y todas sus modificaciones más recientes.

8. SUPERVISIÓN:

EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Rector de la Institución Educativa.

8.1 FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

- a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista.

<p>Institución Educativa Antonia Santos Municipio de Yumbo (V.)</p>	<p><i>Sistema Integrado de Gestión</i></p> <p>GESTIÓN DE CALIDAD</p> <p>PROCESO: DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO</p> <p>FTOS: <i>Financieros y de Contabilidad</i></p>	CÓDIGO: GC-FT:
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2023
		PAGINA: 11 de 12

- b) Informar oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista.
- c) Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y expedir el informe de supervisión que evidencie el recibido a satisfacción del servicio prestado.
- d) Verificar mensualmente que el contratista efectuó el pago de los aportes al sistema de seguridad social.
- e) Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.
- f) Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato.
- g) Autorizar los pagos derivados de la ejecución contractual, previa el recibido a satisfacción del servicio.
- h) Las demás contenidas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

9. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

10. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 2516 de 2.011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

11. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, La Institución Educativa Antonia Santos de Yumbo (Valle), adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

12. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Harán parte del contrato los siguientes documentos:

12.1 Por parte del CONTRATANTE:

- a) Certificado de disponibilidad presupuestal.
- b) Estudio previo.

	ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE	<i>Luisa Anna Pulacios</i>	<i>Alexandro Ordóñez Acosta</i>	<i>Comité de Calidad</i>
CARGO	Rector	Líder Gestión de Calidad	Sistema Integrado de Gestión

"El mejoramiento en la Institución Educativa Antonia Santos es un compromiso tuyo y nuestro"

"Cambia tu forma de ver las cosas, y cambiarán las cosas que ves" Wayne Dyer

DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL: Cra 4 No. 7-18 Barrio Belalcázar (Yumbo - Valle) Tel : 669 11 70
WEB: www.ieantoniasantosyumbo.edu.co CORREO: sac@ieantoniasantosyumbo.edu.co

 Institución Educativa Antonia Santos Municipio de Yumbo (V.)	Sistema Integrado de Gestión GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO: DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO FTOS: Financieros y de Contabilidad	CÓDIGO: GC-FT:
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2023
		PAGINA: 12 de 12

- c) Certificado no hay personal para realizar la actividad objeto de contrato.
- d) Certificado de Idoneidad.
- e) Solicitud de propuesta.

a. Por parte del CONTRATISTA:

PERSONA NATURAL.

DOCUMENTOS (REQUISITOS).	
a.	Fotocopia del documento de identidad.
b.	Tarjeta profesional de abogado.
c.	Certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión.
d.	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN.
e.	Formato Único de Hoja de Vida del departamento administrativo de la función pública, para persona natural.
f.	Copias de Actas de grados o diploma
g.	Copia de certificados y/o contratos de experiencia laboral.
h.	Formato Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y conflictos de interés, del departamento administrativo de la función pública.
i.	Certificación de pago de los aportes a la protección social según ley 789 de 2002, Planilla de Seguridad Social.
j.	Certificado de salud ocupacional.
k.	Certificación bancaria.
l.	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del representante Legal con fecha de expedición NO superior a un (1) mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural o Persona Jurídica y el representante Legal no deberán tener antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos y delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. La Institución Educativa verificara los antecedentes en las páginas web de la Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional.

Yumbo-Valle, veintitrés (23) días del mes de enero del 2026.


JORGE ELIECER MAYORQUÍN CHALACÁN.
C.C. 16.765.472 de Cali (Valle).
Rector.


Elaboró: Lily Erazo Ceballos.
Técnico Operativo.